



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE INGENIO, PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19, ANUALIDAD 2021

1. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		N.I.F. / N.I.E.:	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	
NÚMERO DE D.N.I. / N.I.F.:	
EN CALIDAD DE:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la información y documentación entregada en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a atenuar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada del Covid-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y empresas del municipio de Ingenio, es fidedigna.
2. Que la actividad objeto de mi solicitud a la presente convocatoria de subvenciones ha sufrido el cese temporal de la actividad o una disminución de ingresos en un importe igual o superior al 40% en los meses de abril a julio del año 2020 en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, a partir y como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
3. Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento.
4. Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud.
5. Que la plantilla media anual de trabajadores en alta es inferior a 20 personas y el volumen anual de negocios o el total de las partidas de activos no excede de 1.000.000 euros.
6. Que no me hallo incurso de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las cuales son las siguientes:
 - Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
 - No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
 - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
7. Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas, de entidades privadas ni de particulares, que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita y se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Ingenio la percepción de nuevas ayudas para la misma finalidad.
8. Que comunicaré al Ayuntamiento de Ingenio las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
9. Que me someteré a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
10. Que autorizo al Ayuntamiento de Ingenio para realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones que la desarrollan.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración, se extiende la presente, en _____, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: _____